CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA
CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Educación Media - Doble Titulación en las áreas de Administración y Pecuaria de acuerdo con la programación establecida" discriminados por áreas o lotes así:

ITEM	LOTES CON OBJETO IGUAL	OBJETO IGUAL	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES POR LOTE
1	LOTE 1	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Educación Media- Doble Titulación en el área de ADMINISTRACION de acuerdo con la programación establecida.	1
2	LOTE 2	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Educación Media- Doble Titulación en el área PECUARIA de acuerdo con la programación establecida.	1

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los 15 días del mes de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Fecha: 2023.09.15 12:13:17 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ

Vo.Bo. Yefer Hernán Robles Ávila, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Boyacá

Revisó: *Sonia Marina Saavedra Cáceres - Profesional Gr. 03, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo*

Revisó*: Ana Yenny Silva SIlva - Técnico G2, Grupo de Apoyo Administrativo CEDEAGRO*

Anexo: Estudio Previo